



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-51945030 -APN- -DNPYDOP#MI RESOLUCIÓN DECLARANDO FRACASADA LA LICITACIÓN EDIFICIO DE CORREOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE

VISTOS el Expediente EX-2018-51945030- -APN-DNPYDOP#MI del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N°438/92), y sus modificatorias; el Decreto N° N°1023 de fecha 13 de agosto de 2001; la Ley 13.064; el Decreto N° 283 de fecha 1° de febrero de 2016; la RESOL-2018-118-APN-MI de fecha 9 de marzo de 2018 y el Decreto N° 801 de fecha 05 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2017-12033135-APN-AABE#JGM de fecha 19 de junio de 2017, el Señor Presidente de la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO solicitó se adopten las medidas tendientes a la puesta en valor del inmueble propiedad del ESTADO NACIONAL sito en la calle Mendoza N° 2430 entre Rivadavia y Avenida 27 de Febrero, de la Ciudad de Santa Fe de la Veracruz, Provincia de SANTA FE.

Que por Disposición DI-2017-8-SSOP#MI de fecha 9 de agosto de 2017 de la ex SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA se aprobó la documentación licitatoria y se autorizó el llamado para la contratación de los trabajos de la obra denominada “EDIFICIO DE CORREOS DE SANTA FE”, sito en la calle Mendoza N° 2430, entre Rivadavia y Avenida 27 de Febrero, de la Ciudad de Santa Fe de la Veracruz, Provincia de SANTA FE, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 81- 0017-LPU17.

Que, posteriormente, mediante RESOL-2018-5-APN-SPTYCOP#MI de fecha 28 de junio de 2018 de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, se dejó sin efecto y se declaró fracasada la Licitación Pública Nacional N° 81-0017-LPU17 por no contar con ofertas con montos convenientes respecto al pliego original.

Que mediante Resolución N° 118/2018 de fecha 09 de marzo de 2018 se delegó en el Señor Secretario de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificatorias, las facultades y obligaciones determinadas por dicha ley, para la contratación y ejecución de construcciones, trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública, y para la adquisición de materiales, maquinarias, mobiliarios y elementos destinados a ellas, en el ámbito de esta jurisdicción

y en el marco de sus respectivas competencias.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE OBRA PÚBLICA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA acompañó documentación licitatoria necesaria para efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública bajo el sistema de Ajuste Alzado, conforme a lo establecido en el artículo 5°, Inciso b), y artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que el Presupuesto Oficial para la ejecución del presente proyecto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$75.273.967,29), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Que mediante RESOL- 2018-15-APN- SPTYCOP#MI de fecha 15 de noviembre de 2018 se autorizó un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos de la obra denominada “EDIFICIO DE CORREOS DE SANTA FE”, sito en la calle Mendoza N° 2430, entre Rivadavia y Avenida 27 de Febrero, de la Ciudad de Santa Fe de la Veracruz, Provincia de SANTA FE, la cual se encauzó bajo el Sistema de Ajuste Alzado establecido en el artículo 5° inciso b) y artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que mediante la Resolución mencionada en el párrafo anterior se aprobó Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-58311363-APN-DNPYDOP#MI) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (IF- 2018- 36835705-APN-DNPYDO#MI), con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$75.273.967,29), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

Que a este nuevo llamado a Licitación 81-0025-LPU18 para la obra denominada “PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO DE CORREOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE” se aprobó mediante la RESOL-2018-15-SPTYCOP#MI que se encuentra en el EX-2018- -36647215-APN-SPTYCOP#MI, que fuera publicado en el Boletín Oficial con fecha 20/11/2018 hasta el 11/12/2018 inclusive, y se encuentra incorporado al expediente mediante el IF-2018-64810360-APN-DNPYDOP#MI.

Que el día 22 de enero de 2019 se reúne la Comisión Evaluadora para analizar las ofertas presentadas en el Llamado de Licitación Pública N° 81-0025-LPU18 de Proceso de Contratación, generado por la Plataforma CONTRAT.AR, Número de Expediente GDE EX 2018-51945030- DNPYDOP#MI, tendiente a lograr la adjudicación de la obra denominada “PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DEL EDIFICIO DE CORREOS DE LA CIUDAD DE SANTA FE” sita en calle Mendoza N° 2430 entre Rivadavia y Avenida 27 de Febrero de la Ciudad de Santa Fe de la Veracruz, Provincia de Santa Fe.

Que la apertura de ofertas, de acuerdo como fuera publicado en la PLATAFORMA CONTRAT.AR, se llevó a cabo el día 04 de enero a las 11:00 hs. recibándose mediante la mencionada Plataforma 6 (seis) ofertas a saber: FREYSSINET-TIERRA ARMADA S.A., DESARROLLADORA LOS TILOS S.A., DINALE S.A, TECSA, MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. y COCYAR S.A.

Que se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

Que fueron designados y publicados en la misma plataforma y ratificado mediante el IF-2019-04479533-APN-DNPYDOP#MI, a los Evaluadores del proceso de contratación ut supra mencionado, a saber: Arq. Andrea Paladín, Arq. Sebastián Darío Alonso, Arq. Alicia María Cristina Miranda, Lic. Jorge García Bonorino y Dra. Laura Carsillo.

Que se solicitó mediante memo ME-2019-02900932-APN-DNPYDOP#MI los informes a las respectivas Áreas de Evaluación Administrativa, Técnica y Financiera.

Que dichas áreas emitieron sus informes mediante el IF-2019-04106170-APN-DNPYDOP#MI, el IF-2019-03996733-APN-DNPYDOP#MI y el IF-2019-04066640-APN-DNPYDOP#MI, respectivamente.

Que luego de analizadas las ofertas recibidas para la Licitación Pública de marras, y de acuerdo a lo indicado en los respectivos informes, la Comisión Evaluadora de ofertas consideró que ninguno de los oferentes reúne las condiciones requeridas en el proceso de evaluación para llevar a cabo la obra de referencia.

Que por el motivo mencionado en el párrafo anterior se deja sin efecto y se declara fracasada la Licitación Pública Nacional N° 81-0025-LPU18 por no contar con ofertas con montos convenientes respecto al pliego original.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACION Y DISEÑO DE OBRA PUBLICA dependiente de la SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA de este MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, ha tomado la debida intervención.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N°438/92), y sus modificatorias; el Decreto N°1023 de fecha 13 de agosto de 2001; la Ley 13.064; el Decreto N° 283 de fecha 1° de febrero de 2016; la RESOL-2018-118-APN-MI de fecha 9 de marzo de 2018 y el Decreto N° 801 de fecha 05 de septiembre de 2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE fracasada la presente licitación por no contar con ofertas con montos convenientes respecto al pliego original.

ARTÍCULO 2°.- DÉJASE sin efecto la Licitación Pública Nacional N° 81-0025-LPU18, en un todo de acuerdo con el Artículo 20, segunda parte del Decreto N° 1.023/01.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.